



DIP. CRUZ J. ROA SÁNCHEZ

Diputado Federal

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, A CARGO DEL DIPUTADO CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El que suscribe, diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas las principales ciudades han experimentado procesos acelerados de crecimiento. Es así como, a partir de la década de los cuarentas, se ha venido dando un proceso de urbanización acelerado como consecuencia del crecimiento económico, dando paso al fenómeno de la metropolización.

Este crecimiento de zonas metropolitanas constituye un aspecto clave en la acelerada urbanización y en el desarrollo económico y social del país. De acuerdo al Censo 2010, el 55.8% de los mexicanos se asentaba en alguna de las zonas metropolitanas del país; para 2018, de acuerdo con el Sistema Urbano Nacional 2018, las 74 Zonas Metropolitanas concentraban el 63% de la población del país. Por su parte, ONU Hábitat¹ estima que, en las próximas décadas, buena parte del crecimiento demográfico en México será urbano. Esto significa que el país pasará de contar con 384 ciudades a 961 en 2030, en las que se concentrará el 83.2% de la población nacional.

¹ <https://onuhabitat.org.mx/index.php/tendencias-del-desarrollo-urbano-en-mexico>



DIP. CRUZ J. ROA SÁNCHEZ

Diputado Federal

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Este crecimiento acelerado de las grandes ciudades genera grandes retos asociados al medio ambiente como la deficiente calidad del aire y, como consecuencia, la salud de sus habitantes.

La contaminación del aire representa, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS)², un importante riesgo medioambiental para la salud toda vez que es causa de 4.2 millones de muertes prematuras en todo el mundo por año, debido a la exposición a partículas pequeñas de 2.5 micrones o menos de diámetro (PM2.5), que causan enfermedades cardiovasculares y respiratorias, y cáncer. La misma OMS estima que, en 2016, aproximadamente el 58% de las muertes prematuras relacionadas con la contaminación atmosférica se debieron a cardiopatías isquémicas y accidentes cerebrovasculares, mientras que el 18% de las muertes se debieron a enfermedad pulmonar obstructiva crónica e infecciones respiratorias agudas, y el 6% de las muertes se debieron al cáncer de pulmón.

Por su parte, el estudio "Externalidades negativas asociadas al Transporte Terrestre en México: Estimaciones para México y 20 zonas metropolitanas" realizado por la Iniciativa Climática de México (ICM) y el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP)³ señala que la contaminación por partículas PM 10 y PM 2.5 generó, en 2017, 4 mil 562 decesos anuales en el Valle de México, mil 251 muertes en Monterrey, mil 160 en Guadalajara, 451 en Toluca, 167 en Aguascalientes y 158 en San Luis Potosí. Lo anterior es entendible cuando vemos que en el Valle de México se producen 23.72 millones de toneladas de CO₂ por diésel y gasolina, seguido por la ciudad de Monterrey al generar 8.26 millones de toneladas, en tercer lugar, Guadalajara con 6.77 millones, seguida de Tlaxcala con 4.42 y Querétaro con 4.1.

Una de las soluciones que se plantean para disminuir la contaminación del aire es la plantación de árboles e incorporar el cuidado de los espacios verdes de las ciudades, por lo que resulta imprescindible contar con áreas provistas de vegetación que garanticen la sustentabilidad de las zonas urbanas y contribuyan a mitigar la contaminación y los efectos producidos por el cambio climático.

² [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ambient-\(outdoor\)-air-quality-and-health](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ambient-(outdoor)-air-quality-and-health)

³ http://mexico.itdp.org/noticias/externalidades/?fbclid=IwAR15x6IWUwWSyQ0WblusLemmaf3IPQMs1SPmAK_Eq_jg1ChriZivTEeHzME



DIP. CRUZ J. ROA SÁNCHEZ

Diputado Federal

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Como respuesta ante la actual problemática de reducción de espacios verdes en las grandes ciudades, organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se han pronunciado por impulsar el denominado Índice Verde Urbano.

Se le denomina Índice Verde Urbano a la cantidad de metros cuadrados de áreas verdes que hay por cada habitante. De acuerdo a la OMS, una ciudad debe tener entre 9 y 11 metros cuadrados (m²) de áreas verdes por cada habitante.

De acuerdo con el documento "Ciudades Emergentes en México, avances y rezagos en materia ambiental urbana 2017"⁴, una ciudad sustentable destina al menos el 10% de su superficie a áreas verdes. Además, señala que el consenso internacional ha definido que una ciudad necesita brindar un mínimo de áreas verdes de 15 m² por habitante. Para América Latina, se ha reportado un promedio 3.5 m² de espacio verde por habitante; mientras que, en Europa y Estados Unidos, el rango promedio de áreas verdes per cápita es de 15 a 25 m² por habitante. En México, el promedio per cápita de área verde urbana es de 2.1 m².

Es por ello que se vuelve necesario contar con un mayor número de áreas verdes, ya que estas disminuyen los impactos negativos derivados de la urbanización; ayudan a la reducción de la contaminación y sus efectos negativos en la salud de las personas, así como a mitigar los efectos del cambio climático.

Recordemos que dentro de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible⁵, en la cual nuestro país ha tenido una participación activa, establece, dentro del Objetivo 3 "Salud y bienestar" que una de sus metas es la reducción considerable del número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo. Además, el Objetivo 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles" plantea el reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, lo que incluye prestar especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

4

https://indicedeciudadessostenibles2018.inpp.cide.edu/resources/Ciudades_Emergentes_en_Mexico_%202017.pdf

⁵ <https://www.gob.mx/agenda2030>

Av. Congreso de la Unión No. 66; Col. El parque, Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960
Tel conm. 50.36.00.00 ext 59442; Edificio "H" P.B



DIP. CRUZ J. ROA SÁNCHEZ

Diputado Federal

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Con las reformas planteadas a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se busca contribuir a la existencia de un mayor número de áreas verdes dentro de nuestras ciudades y con ello, abonar a la consecución de los Objetivos planteados en la Agenda 2030 en materia de calidad del aire, siempre en busca de que, con estas acciones, se logre un mayor beneficio de quienes habitan en nuestras ciudades.

En vista de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo dispuesto en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

ÚNICO.- Se reforma la fracción IX del artículo 6; se adiciona una fracción XXI Bis al artículo 3, una fracción X recorriéndose la subsecuente al artículo 6, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a XXI. ...

XXI Bis. Índice Verde Urbano: Número de metros cuadrados de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas, el cual no podrá ser menor a 9 metros cuadrados de áreas verdes por cada habitante.

XXII. a XL. ...

Artículo 6. ...

...



DIP. CRUZ J. ROA SÁNCHEZ

Diputado Federal

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

I. a la VIII. ...

IX. La atención de situaciones de emergencia debidas al cambio climático y fenómenos naturales;

X. La creación, protección y mejoramiento de las áreas verdes urbanas.

XI. La delimitación de zonas de riesgo y el establecimiento de polígonos de protección, amortiguamiento y salvaguarda para garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones estratégicas de seguridad nacional.

...

Artículo 16. ...

I. a XIV. ...

XV. Aprobar la creación de comités y grupos de trabajo para la atención de temas específicos y emitir los lineamientos para su operación;

XVI. Proponer acciones, en el ámbito de su competencia, en materia de creación y conservación de áreas verdes urbanas, y

XVII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 21. ...

I. a la XII. ...

XIII. Expedir su reglamento interno;

XIV. Proponer acciones, en el ámbito de su competencia, en materia de creación y conservación de áreas verdes urbanas, y

XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 26. ...

Av. Congreso de la Unión No. 66; Col. El parque, Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960
Tel conm. 50.36.00.00 ext 59442; Edificio "H" P.B



DIP. CRUZ J. ROA SÁNCHEZ

Diputado Federal

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

I. a la IV. ...

V. Las orientaciones para el desarrollo sustentable de las regiones del país, en función de sus recursos naturales, de sus actividades productivas, **del Índice Verde Urbano** y del equilibrio entre los Asentamientos Humanos y sus condiciones ambientales;

Artículo 29. ...

I. ...

II. El análisis y congruencia territorial con el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, **el Índice Verde Urbano**, los programas de ordenamiento ecológico, de prevención de riesgos y de otros programas sectoriales que incidan en su ámbito territorial estatal, y

III. ...

...

a). a la f). ...

Artículo 34. ...

I. a la XII. ...

XIII. La seguridad pública;

XIV. El Índice Verde Urbano, y

XV. Otras acciones que, a propuesta de la comisión de ordenamiento, se establezcan o declaren por las autoridades competentes.

Artículo 45. Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar, **el Índice Verde Urbano**, los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de



DIP. CRUZ J. ROA SÁNCHEZ

Diputado Federal

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2020.

Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez